

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A : 1011/02

ARTICULO 1°.- Créase el programa "Un Concejal, Un Tutor".

ARTICULO 2°.- Este programa se desarrollará de la siguiente manera:

- a). Los estudiantes tanto sean de nivel universitario y del nivel medio, podrán conformar grupos de trabajo con el objeto de estudiar una problemática determinada de la Ciudad de Río Cuarto.
- b). El proyecto podrá ser de su elaboración o sumarse a uno que requiera su participación.
- c). Para esta finalidad contarán con la tutoría de un Concejal convocado por ellos mismos para tal fin.
- d). Durante el período que dure el tratamiento del proyecto en cuestión, los estudiantes deberán participar activamente con voz, pero sin voto en el debate de las comisiones.

ARTICULO 3°.- El Concejo Deliberante deberá realizar los convenios y protocolos de trabajo con las distintas instituciones interesadas en participar.

ARTICULO 4°.- El Concejo Deliberante, certificará la participación de los estudiantes del Programa "Un Concejal, Un Tutor".

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2002.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

JORGE A. MÉNDEZ
Secretario